



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Memorándum N° 893-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 15 de Diciembre del 2021, MAD N° 6132594 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192º y 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Oficio N° 490-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 14 de Diciembre de 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración los documentos para la aprobación de la contratación mediante COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL INTERNAMIENTO DE VICUÑAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL AREA DE MANEJO EN EL CASERIO ALTO PERÚ-TUMBADEN-SAN PABLO Y CC MOCHADIN-SOCOTA-CUTERVO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 488-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 14 de Diciembre, el Director de la Dirección de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la contratación mediante COMPARACIÓN DE PRECIOS de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL INTERNAMIENTO DE VICUÑAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL AREA DE MANEJO EN EL CASERIO ALTO PERÚ-TUMBADEN-SAN PABLO Y CC MOCHADIN-SOCOTA-CUTERVO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes.

Que, mediante Memorándum N° 893-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 15 de Diciembre del 2021, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Diciembre del 2021

contratación mediante COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL INTERNAMIENTO DE VICUÑAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL AREA DE MANEJO EN EL CASERIO ALTO PERÚ-TUMBADEN-SAN PABLO Y CC MOCHADIN-SOCOTA-CUTERVO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 25º establece que: La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatorias, establece en los numerales: 98.1. *Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.*

98.2. *Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.*

98.3. *El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.*

Y, acerca de su procedimiento detallados en los numerales: 99.1. *Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.* 99.2. *El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.* 99.3. *En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.*

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar la contratación mediante COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL INTERNAMIENTO DE VICUÑAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL AREA DE MANEJO EN EL CASERIO ALTO PERÚ-TUMBADEN-SAN PABLO Y CC MOCHADIN-SOCOTA-CUTERVO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Diciembre del 2021

SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 3138-2021-GR.CAJ-DRAC-DCA/P.Vicuñas.
2. Indagación de mercado
3. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 0000000777
4. Resumen ejecutivo
5. El valor referencial o valor estimado: S/ 38,696.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).
6. Informe de cumplimiento de condiciones para aplicación de Comparación de Precios.
7. Fuente financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
8. Tipo de procedimiento de selección: Comparación de precios.
9. Sistema de Contratación: Suma Alzada
10. Tipo de Objeto: Bien
11. Descripción del Objeto: *ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL INTERNAMIENTO DE VICUÑAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL AREA DE MANEJO EN EL CASERIO ALTO PERÚ-TUMBADEN-SAN PABLO Y CC MOCHADIN-SOCOTA-CUTERVO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.*

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la contratación mediante COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL INTERNAMIENTO DE VICUÑAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL AREA DE MANEJO EN EL CASERIO ALTO PERÚ-TUMBADEN-SAN PABLO Y CC MOCHADIN-SOCOTA-CUTERVO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, cuyo valor estimado es de S/ 38,696.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º

-2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, de Diciembre del 2021

Artículo Segundo. - Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

Artículo Tercero. - Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR